

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA DE LA SESIÓN N° 4661**

**CELEBRADA EL MARTES 4 DE SETIEMBRE DE 2001**

**APROBADA EN LA SESIÓN 4665 DEL MARTES 18 DE SETIEMBRE DE 2001**



---

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4654 y 4655 .....	2
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	3
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	11
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes .....	23
5. <u>RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA</u> Propuesta de reglamento.....	24

---

Acta de la sesión N° 4661, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes cuatro de setiembre de dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent; Área de Ingeniería; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil y Magíster Oscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos M.L. Oscar Montanaro, Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dr. William Brenes.

### ARTÍCULO 1

**La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Susana Trejos, somete a conocimiento del plenario, para su aprobación, el acta de la sesión N°. 4654 y 4655.**

#### **En discusión el acta de la sesión N°4654**

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la Sesión N°4654 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4654.**

\*\*\*\*

#### **En Discusión el acta de la Sesión No. 4655**

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

Señala que las actas en general son revisadas, primero por la coordinadora de actas, luego el Lic. Norberto Rivera y en último lugar por ella. Por lo que aprovecha la oportunidad para hacer las correcciones de forma. No obstante, en éstas últimas tuvo que hacerlas de nuevo, debido a que las correcciones de forma que hizo, siguen apareciendo.

La señora Directora somete a votación el acta de la Sesión N°4655 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA, con**

**modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4655.**

\*\*\*\*

**En síntesis, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4654 y 4655.**

\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones la Dra. Olimpia López\*\*\*\*

**ARTICULO 2**

**El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:**

**a) Comparecencia a juicio.**

Indica que el miércoles 29 de agosto, del presente año, asistió a juicio todo día, el cual se le sigue por desobediencia, falso testimonio e incumplimiento de deberes. El mismo fue convocado a las ocho horas; sin embargo, los jueces se presentaron a las nueve horas. Fue interrumpido a las doce horas y veinte minutos, y se reconvocó a las trece horas y treinta minutos; pero los jueces se presentaron a las catorce horas. El juicio concluyó a las dieciséis horas y treinta minutos.

Se le convocó nuevamente para el día viernes a las ocho horas y treinta minutos, y continuar con el interrogatorio a los testigos; pero se comenzó a las nueve horas. Siguió hasta las doce horas y treinta minutos, terminando con el interrogatorio a los testigos. Para el jueves seis de setiembre, se conocerán las conclusiones de los querellantes y la defensa, lo que dará término a esta parte del juicio. Finalmente, se entrará a la deliberación de los tres jueces de donde saldrá el fallo.

Agrega que la naturaleza en este juicio ha cambiado. Él es el único acusado, no así la Decana del Sistema de Estudios de

Postgrado (SEP). Considera que es parte de la estrategia desarrollada por la parte querellante; sin embargo, los testigos de los querellantes han demostrado una ambigüedad de los argumentos utilizados, por lo que espera que el resultado de este proceso sea muy diferente al anterior.

Finalmente, agrega que sobre la apelación en casación del primer juicio no se tiene ningún resultado.

**b) Reuniones en la Sede del Pacífico.**

Señala que hubo dos reuniones: la primera con el Consejo de la Sede, donde se analizaron problemas específicos y crónicos, fundamentalmente, las dificultades con los ingresos y el manejo de los recursos ligados a la llamada "Ley Ferreto" que financia el nombramiento de veintiún tiempos completos a lo largo del año. Generalmente, estos recursos no entran con la regularidad que deberían hacerlo, el proceso de recaudación es aleatorio y muy complejo; lo que causa problemas a la Sede en el manejo de sus programas.

Por otra parte, la Sede no cuenta con el número suficiente de profesores para conformar una Asamblea de Sede, por cuanto se discutió una estrategia para aumentar, presupuestariamente, en un pequeño número de plazas, el presupuesto ordinario de la Sede con el fin de conformar la Asamblea, siendo ésta uno de los instrumentos fundamentales de gestión de cualquier instancia académica. Indica que, actualmente, existe un Consejo Asesor que es bastante amplio, donde están todos los coordinadores y los representantes de los estudiantes.

La segunda reunión se efectuó con el Consejo de Sedes Regionales, donde se discutieron cuatro temas fundamentales, casi todos ligados a procesos de desconcentración y mayor autonomía de los mecanismos en el trabajo de las Sedes Regionales. Asimismo, se evaluó el éxito

que ha tenido la desconcentración de suministros, y se analizó la posibilidad de continuar con la desconcentración de Financiero y buscar un mecanismo, mediante el cual puedan tener más recursos desconcentrados como de mantenimiento, pequeño equipamiento, etc.

Acota que él indicó que estaba dispuesto a respaldar el proceso de desconcentración, siempre y cuando haya una propuesta de asignación de esos recursos en virtud de índices de desempeño muy bien acordados entre ellos mismos; ya que ha habido una tendencia de repartición, más bien prorrateada que en función de necesidades explícitas, ligadas al tamaño y al desarrollo de cada una de las sedes. Por lo que quedaron de acuerdo en elaborar una propuesta que permitiera, en breve plazo, tener mecanismos que les dé mayor autonomía en el manejo de recursos financieros, lo que daría como resultado una mayor agilidad en el proceso; al contrario de lo que sucedería, si se realiza mediante recursos centralizados que lo encarecen. Recuerda el caso en el pasado, de los suministros comprados en la Sede Rodrigo Facio, los que fueron enviados, a gran costo, a las Sedes Regionales cuando se hubieran podido adquirir localmente, a costos menores y sin el costo de transporte.

También se discutió sobre una estrategia para la creación de un núcleo académico permanente en las sedes.

Uno de los principales problemas de las sedes es el nombramiento en propiedad de profesores en programas coyunturales. Cuando el programa desaparece, queda la sede con profesores con un perfil de especialidad profesional y académica que ya no cumple con ninguna de las necesidades de los programas académicos de la misma, por ejemplo Limón. Por lo tanto, se pone a cargo de este profesor, proyectos de acción social, extensión universitaria, comisiones, etc.; ya que no tiene el perfil idóneo para las actividades de la sede en ese momento. Esta situación podría hacer pensar que en

las sedes sólo hay interinos, lo que no es posible si se piensa formar grupos de gestión en las propias sedes, los cuales no se pueden conformar con interinos.

Expresa que se hizo un análisis preliminar muy simple; pero real. Se señaló a las humanidades como el primer núcleo académico permanente en las sedes, puesto que siempre serán una necesidad, por cuanto el profesor de humanidades debe tener un carácter un poco "polifuncional", es decir que sea un profesor de humanidades y otra especialidad, lo que lleva a pensar en una política muy compleja, de cómo nombrar a ese profesor que debe ser a la vez de humanidades y algo más; por ejemplo, profesor de matemática.

Se debe ver cuales son las carreras de gran proyección, por ejemplo, en el área educativa, donde hay que pensar en un perfil amplio para ese profesional de educación en las Sedes Regionales, de modo que no sea un profesional con un encasillamiento que le impida el manejo de acuerdo con las necesidades de la oferta académicas en las sedes. Otras carreras con éxito y que no van a cambiar en diez años, es el caso de Informática Empresarial y Administración de Empresas. Éstas son dos carreras que por su diseño, permiten modular muy bien el cambio de la demanda en las regiones, por ejemplo se puede pensar en informática empresarial con énfasis coyuntural, es decir, Informática en la Empresa Hotelera. En caso de Administración de Negocios, se puede pensar en Administración Hotelera o Turística. Esto permitiría ir conformando pequeños núcleos académicos básicos para las sedes, para que puedan salir del estancamiento actual. Esto implicará un trabajo de gestión y autoridad del Director muy complicado. En las sedes frente a la pensión de un profesor de un campo, se establece la substitución con un profesor de la misma área, a pesar que esa área ya no responde a las necesidades de desarrollo de la sede. En este caso es la autoridad del Director y del Consejo, quienes deben tomar la decisión de no sacar esa plaza a

concurso, sobre la base de que ya la necesidad está en otro lugar.

Señala que este es uno de los procesos más difíciles en las sedes regionales, y se volverá más complicado en las sedes más pequeñas, en donde la creación de expectativas de plazas en propiedad es mucho más compleja; no es lo mismo, cuando se pasa de una sede con ocho tiempos completos en su presupuesto ordinario, a otra sede con cien o más tiempos completos en su presupuesto.

Agrega que se aprovechó la ocasión para discutir el impacto que tendría, dentro de las sedes, “el profesor postulante”. Considera importante que se tenga claro cómo se ajustará la resolución que, recientemente, sacó la Vicerrectoría de Docencia, respecto de los congelamientos de plazas de acuerdo con las necesidades y realidades de las Sedes Regionales.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta al Dr. Gabriel Macaya, cómo visualiza la constitución de masa crítica en las sedes regionales, si debe ser propia, es decir que se geste ahí el desarrollo de sus propios profesionales, o si debe seguir nutriéndose de los profesores de la Sede Central. Considera que esa es una discusión que el Consejo debe tener presente, porque de ello dependerá una serie de políticas que se tengan que definir. Desea saber su opinión sobre si se deben consolidar las sedes.

Seguidamente, se refiere al punto del humanismo relacionado con la contratación de profesionales y expresa la necesidad de definir y reflexionar sobre el perfil del profesor que labore en las humanidades para que se cumplan los fines de esta formación. En este sentido señala que se debe entrar a una discusión muy intensa de cómo entender este humanismo, para que de esa manera se pueda saber cual es el tipo de profesional que se necesita contratar para las sedes. Opina que la Universidad se ha quedado con un concepto de humanismo

que quizás no es el más amplio y rico, y que tal vez no tenga el ser humano como centro. Señala que muchas veces, en medio del discurso del humanismo, como profesores se tienen las posiciones más antihumanísticas.

Agrega que los procesos de planificación, que necesitan las sedes, requieren de mucha información; por lo tanto, se debe trabajar fuertemente en un mayor conocimiento del entorno y sus necesidades para poder planificar un trabajo. En este sentido, espera que en la propuesta, que se va hacer para la formación continúa de los directivos, se den las herramientas para que estos directivos puedan conseguir y hacer uso de esa información, para luego plasmarla en una planificación que beneficie a la región.

Por otra parte, se debe fortalecer la educación continua en la Universidad, tanto en las sedes regionales como en la central para enfrentar una crisis existente. En todas las unidades académicas se está sustituyendo a los profesores pensionados por personas con poca experiencia y con un título inicial ya sea de maestría o licenciatura, lo que no es suficiente porque se requiere formación en otros ámbitos, tales como el pedagógico, razón por la cual hay que pensar en la formación continua, para ofrecer proyectos no sólo por vínculo externo sino también a lo interno, si se quiere desarrollar a la Institución.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA señala que se habla mucho de la desconcentración de algunas funciones, no así, de las responsabilidades. Considera que cuando se desconcentra algún servicio, se debe tener el cuidado de identificar tanto el traslado de funciones como un órgano rector, emisor de políticas y procedimientos de acatamiento obligatorio; además de la capacitación y la asesoría correspondiente. Sin estos elementos, la desconcentración sería un fracaso. Por lo demás se debe estar vigilante y poseer un mecanismo de control

en torno a ese órgano rector, porque a veces se traslada todo, y no se establecen esos mecanismos. Agrega que hay que tomar en cuenta no sólo el impacto de estos aspectos sino también el impacto que puede traer consigo el aumento de trabajo y la forma en que se enfrentaría, teniendo presente que el fin de la desconcentración es la agilización en los servicios.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta su complacencia por la reunión del señor Rector en una Sede Regional.

Seguidamente, se refiere a la problemática que ha tenido desde siempre la Sede del Pacífico, como lo es el problema de las plazas docentes.

Cuando la sede del Pacífico se separó de la Sede de Occidente, las plazas existentes en ese momento, eran cubiertas con el presupuesto universitario por medio de la Sede de Occidente. Actualmente, si la Administración no da el apoyo a los veintiún tiempos completos existentes, habría que cerrar prácticamente la Sede del Pacífico, lo que sería muy delicado. Sugiere que a futuro se busque el mecanismo para que al presupuesto universitario se incorporen, sino los veintiún tiempos, algunos para que ese número disminuya paulatinamente.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere a la preocupación del M.L. Oscar Montanaro e indica que en este año ya se han creado dos plazas-presupuesto en la Sede del Pacífico; es decir, se pasó de cinco y unas fracciones a siete y unas fracciones. No obstante, es impensable poner en un solo presupuesto veintiuna plazas, a pesar de que es inevitable que para el presupuesto del próximo año haya un aumento global de plazas para toda la Universidad en diferentes sectores.

Indica que algunas plazas se están justificando mediante ahorros y el manejo más eficiente de las mismas. A lo largo del

año van quedando fracciones de plazas que no son usadas; por cuanto, en lugar de buscar todos los procedimientos de nombramiento para una persona en un cuarto de tiempo de enero a marzo, tres octavos de abril a mayo y un cuarto de junio a julio, en diferentes fracciones de plazas no usadas; se vuelva a crear un fondo para plazas de compensación en la Vicerrectoría de Docencia, que permita ese manejo eficiente de las plazas no ocupadas; de modo que, en lugar de cambiar el nombramiento a una persona cada tres meses, haya una plaza de compensación en la Vicerrectoría de Docencia que permita, sin más gasto, hacer un nombramiento estable. Este procedimiento exige un sistema de información muy preciso y es el que se está terminando de diseñar en la Oficina de Recursos Humanos; y se espera que se pueda ejecutar el próximo año. Esto significaría un aumento de plazas, sin aumento de costos. Recalca que sí es importante crear plazas nuevas, como es el caso de plazas para los doctorados.

Acota que se está creando doctorados con poco respaldo. Si bien es cierto que las maestrías, con financiamiento complementario, están logrando tener plazas y fondos, no ve la forma de crear doctorados con financiamiento complementario, sería como negar la naturaleza misma del sentido del doctorado, por lo que se debe apoyar con plazas nuevas y posteriormente, con un aporte de plazas específicas para las sedes regionales. Aclara que, evidentemente, no se podrá llegar a veintiuna plazas ni a Puntarenas ni en lo que haga falta en Limón; pero sí crear fondos para contratación temporal, no ligados a la Ley Ferreto sino a un fondo propio de la sede, con un acuerdo en que habría una compensación en virtud de los ingresos de los fondos del atún.

En cuanto a la desconcentración y las responsabilidades que señaló el M.Sc. Oscar Mena, recuerda que antes de que llegaran los nuevos miembros del Consejo, se invitó al Sr. Luis Fernando Salazar, Jefe de la Oficina de Suministros, quien hizo una

exposición muy completa de lo que había sido el proceso de desconcentración de suministros en las Sedes Regionales. En la exposición habló de cómo este proceso de desconcentración debió darse junto con un proceso de capacitación; y cómo hubo una definición muy clara de las responsabilidades: quien las asumía, como se asumían, qué mecanismos de control habían. Comenta que el día de ayer los Directores de las Sedes Regionales calificaron el proceso de desconcentración de suministros como un gran éxito. De modo que se tiene un modelo a seguir.

El caso de la desconcentración en Administración Financiera pasará por la puesta en funcionamiento, a muy corto plazo, los sistemas de información en línea y de consulta vía internet de los estados financieros. Este sería el primer paso; no será todavía manejo interactivo por la experiencia con los virus que infectaron todo el sistema. Señala que todavía no se tiene claro cuáles van a ser los sistemas de seguridad, pero sí habrá un sistema de consulta que agilizará la gestión financiera; asimismo habrá un sistema de consulta para Recursos Humanos y uno para estudiantes que aligerará el trabajo con las Sedes Regionales.

En cuanto a la duda de la Dra. Olimpia López sobre los núcleos académicos, los profesores de las sedes y profesores itinerantes. Comenta que el problema radica en cómo lograr un equilibrio donde se pueda tener todas esas fórmulas posibles; pero sí considera necesario mantener y crear un núcleo permanente en las sedes. Recalca que no es posible suplir todas las necesidades con recursos de las sedes o locales, por lo que se deben buscar esquemas de movilidad de los académicos en muchas direcciones dentro de las sedes. Los esfuerzos de capacitación y gestión universitaria se dirigirían hacia ese núcleo académico y se dejarían otros mecanismos para los profesores colaboradores o itinerantes, lo que implica estrategias muy afinadas concernientes a la educación

continua. En este sentido, es donde la resolución de descongelamiento y capacitación de la Vicerrectoría de Docencia, la que necesita afinamiento respecto a las Sedes Regionales; y en que se abra más la capacitación en los programas de postgrado que se tienen en la propia Universidad de Costa Rica.

Generalmente, la resolución de la Vicerrectoría de Docencia está dentro del esquema tradicional de capacitación en el exterior y la apertura de becas, lo que obligará a revisar la política de becas para profesores de la Universidad de Costa Rica que hacen sus posgrados en la Institución. Aclara que ésta es una política muy dependiente de los directores de escuela, y hace mención del caso de un profesor que cursaba su tercer semestre del Doctorado en Educación y el Director de la Unidad Académica le suspendió el permiso para continuar; en su lugar le dio dos opciones: que se reintegrará a sus labores o que solicitara un permiso sin goce de salario.

Acota que mientras las plazas sigan siendo postedad e imperio de las unidades académicas, la Universidad de Costa Rica seguirá estancada. Sugiere buscar mecanismos para que las plazas sean de la Institución; y que el manejo de las mismas obedezca a políticas y mecanismos institucionales. Por ejemplo, el caso de las Sedes Regionales en donde haya una sede pujante que va con aumento de matrícula y oferta académica, y no se tienen los mecanismos para apoyarla. Esta situación produce un sentimiento de impotencia, cuando se sabe que hay escuelas o facultades donde los recursos son abundantes.

Señala que hay que pensar en los mecanismos de respuesta de las sedes regionales a las necesidades de la región. Por ejemplo, en la Sede de Limón donde se hacen estudios, encuestas y se diseñan carreras, nadie se matricula. Otro ejemplo es Puntarenas, donde se puede pensar en pesquería, náutica, planes de desarrollo

pesquero, etc.; pero hay cero demanda, esto debido quizás a que en los puertos pesquería es sinónimo de pobreza.

Hace mención del trabajo conjunto que Puntarenas ha estado realizando, desde hace unos meses, con el Colegio Universitario, el Ministerio de Seguridad Pública y la Sede para crear la carrera de Ciencias Náuticas. Su objetivo es preparar personas que tengan un perfil que sea a la vez de náutica, administración, telecomunicaciones, computación, etc., está en la línea de guarda-costeros. Los estudiantes en ésta carrera tendrán una formación legal básica, puesto que deben entender cual es su función frente a las aguas internacionales, al manejo en aguas internacionales, a la invasión, a los límites, los tratados, etc.

Sugiere invitar al Vicerrector de Docencia a una próxima sesión para discutir las estrategias que se están desarrollando en descongelamiento de plazas, capacitación y cómo se insertaría el bloque que falta de todo este proceso, que son las propuestas operativas de educación continua en la Universidad y cómo organizar un sistema de educación continua o permanente que vaya más allá de pequeños cursos un poco desarticulados que se tienen en este momento. Señala que este último bloque lo está terminando de trabajar la Vicerrectoría de Acción social; considera que completándolo ya habría un panorama de gestión institucional y desarrollo de las sedes regionales bastante completos.

Finalmente, manifiesta su placer al encontrar tanto en la reunión del Consejo de la Sede del Pacífico como en el Consejo del Área de Sedes a representantes estudiantiles. En el primero, tres estudiantes de carreras diferentes con aportes muy claros y de respaldo a la Sede y a lo que se está haciendo en ella; y en el segundo, un representante estudiantil con una participación muy seria. Esto indica avances importantes dentro del proceso de gestión de la Universidad.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta su complacencia por el reconocimiento a la necesidad de afianzar y descongelar plazas en las diferentes carreras. Inmediatamente, señala que la Universidad necesita incrementar el impacto en la sociedad costarricense, de manera tal que ese descongelamiento o creación de plazas nuevas ocasionen, en forma inmediata, una presión en las unidades académicas para aumentar el número de cupo a estudiantes. Recalca que la Universidad de Costa Rica es la institución número uno, por lo que debe abrir más ingresos. Acota que para el próximo año, de los jóvenes que hicieron solicitud de examen de admisión, se podrán admitir menos del veinte por ciento (20%), por lo que se debe hacer un esfuerzo para que haya un impacto mayor en los jóvenes costarricenses, y un gran número de ellos tenga la oportunidad de realizar sus estudios en Universidad de Costa Rica.

Finalmente, se refiere a otro punto relacionado con la forma en que se financian las plazas en Puntarenas. Señala que se está analizando en una comisión el dictamen que llegó de la Asamblea Legislativa, donde se cuestiona los destinos específicos, por lo que es peligro atenerse a esas leyes específicas. Indica que hay otro dictamen que es un poco más amplio, que expresa que si la Ley genera recursos específicos, las leyes permanecerían; y otra versión más tajante que indica que independientemente de si genera o no los recursos, pasaría a caja única del estado.

LA DRA. SUSANA TREJOS considera que a la luz de todas estas nuevas situaciones, se debe revisar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en el que indicaba tajantemente que no se creaban plazas nuevas. Por lo que este acuerdo se debe derogar con la argumentación correspondiente.

Por otro lado, se debe mirar la creación de plazas nuevas, sin apartar la propuesta del profesor postulante, y tener muy claro

que un profesor postulante no ocupará una plaza vacante, sino que su salario estará garantizado con un respaldo presupuestario que no se traduce en una plaza. En este sentido debe promediarse muy bien la creación de plazas nuevas con la creación de ese fondo para respaldar el financiamiento de los salarios de los profesores postulantes.

### **c) Convocatoria al Consejo de Decanos y Directores de las Sedes Regionales.**

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que está convocando para el miércoles 5 de setiembre a las catorce horas al Consejo de Decanos y de Directores de Sedes Regionales. La convocatoria tiene dos propósitos principales: 1) discutir la propuesta de cambio en las escalas de Régimen Académico y la propuesta del profesor postulante. 2) Proponer a las unidades académicas el aumento de la matrícula mediante eficiencia. Agrega que se ha ido preparando el proceso, el cual no puede darse en forma fragmentada, sólo cuando hay una conjunción de circunstancias muy particulares. Parte de la gran dificultad de aumentar por eficiencia los cupos, es el tamaño de las aulas, la ausencia de auditorios, etc.

Señala que hace tres años se comenzó una política muy agresiva de construcción de mini-auditorios, los que se encuentran en: Ciencias Sociales, Escuela de Letras, Arquitectura, Geología, Biología, Tecnología de Alimentos, y también en las Sedes de Turrialba y Occidente.

Agrega que existe otro proceso más complejo, la infraestructura en el cual el edificio de la Facultad de Derecho será el ejemplo para el próximo año. La Escuela de Derecho es una carrera que podría asumir un mayor número de matrícula que la que tiene actualmente; sin embargo, el edificio es inadecuado para la enseñanza, por lo que se está en inicio un primer proceso con la

conversión de cubículos, en aulas más grandes.

Expone el problema que está causando el cierre de un piso en Ciencias Económicas por la construcción de dos pisos más, donde aún, hay nueve grupos de Estudios Generales en éxodo.

Seguidamente, se refiere a la disminución en un veinticinco por ciento (25%), del tamaño promedio de los grupos en los últimos diez años, el que bajó a pesar de que no ha habido ni cambios curriculares, ni estrategias metodológicas que lo justifiquen. Considera que restablecer el cupo, es decir, el tamaño promedio de veinticinco a treinta, permitiría pasar de veintiocho mil estudiantes a treinta y cuatro mil, esto simplemente con una acción que no implica mayor trabajo. No obstante, las aulas se convierten en un límite.

Reconoce que en lo que han sido particularmente poco creativos, son los pupitres móviles que fue la estrategia metodológica de los setenta, sobre las clases participativas, de mover y pasar a las aulas en filas. Esto ha llevado a que en las aulas de sesenta con las bancas largas de seis, para ese entonces se tenía dieciocho campos con dos pasillos; actualmente, se pueden poner en un aula una fila de seis campos con ocho pasillos, es decir, se pasó de aulas de sesenta a aulas de treinta. Además los pupitres móviles tienen la desventaja que se degradan rápidamente y son incómodos. Señala que estos problemas son los que se discutirán con los decanos como contraparte del proceso de mejoras, en las condiciones salariales en la Universidad.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS considera importante que este aumento en el cupo de la matrícula se visualice como el problema de capacidad instalada y que además, es conveniente que se realice la revisión del problema con el proceso de admisión. Pregunta cuál es la capacidad

que tiene la Universidad para recibir a los estudiantes. Está consciente que no se puede solucionar con un proyecto de tres meses, pero sí se debe ver a fondo la forma para generar un mecanismo que permita una flexibilización tanto de ese ingreso como en el ingreso a las diferentes áreas, para que los estudiantes puedan moverse curricularmente con más facilidad. Otro tema por revisar es la cantidad de profesores interinos en fracciones de tiempo, porque si se hacen grupos de sesenta o setenta estudiantes, se desarrollará un problema fuerte con el personal docente que está sobrecargado.

Finalmente manifiesta su deseo de que ese aumento de matrícula se refleje más en las sedes universitarias regionales que en la Sede Rodrigo Facio.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que la Sede Rodrigo Facio tiene la capacidad para aumentar el cupo. En un momento dado se dijo que la Sede Central no iba a crecer por lo que todo el crecimiento se dará en las Sedes Regionales, de modo que se empezó a trasladar recursos importantes a éstas. Sin que este proceso se revierta, se debe llevar un proceso paralelo porque los estudios indican con claridad que se puede aumentar. Comparativamente, un aumento del 10% de la matrícula en las Sedes Regionales significa aumentar en cuatrocientos o trescientos estudiantes, mientras que ese mismo diez por ciento en la Sede Rodrigo Facio equivale a dos mil doscientos estudiantes, por lo que es importante tener esas escalas en cuenta.

#### **d) Suspensión de becas por la Agencia Española de Cooperación (AEC).**

**El señor Rector presenta al plenario la publicación del libro “Los Valores dentro de una gestión directiva eficaz” de María del Pilar Ruiz y se refiere a un tema muy complejo que afectó a la Sra. María del Pilar Ruiz .**

Señala que a la Sra. María del Pilar se le otorgó una beca para trasladarse a España; en donde había sido calificada en el primer lugar, dentro de las cuatro becas que se otorgaría a la Universidad de Costa Rica por la Agencia España de Cooperación (AEC). Recuerda que las becas de la Universidad de Costa Rica, para estudios de postgrado en el exterior, son becas parciales que cubren entre el cincuenta y el sesenta por ciento del costo de los estudios.

Hace aproximadamente una semana, la Sra. María del Pilar Ruiz recibió una comunicación indicándole que la AEC canceló todas las becas de doctorado. Esto le causó un gran contratiempo, puesto que su marido ya había solicitado un permiso en su trabajo y se trasladaban a España en estos días. Esta situación se sabía, pero se creía que era una cancelación a futuro y no de las becas que estaban en el proceso de otorgamiento. Señala que ella es uno de los cuatro casos y no se sabe en dos años, cuantas becas más de las que están en ejecución, van a ser cortadas a la mitad en el tiempo.

Este problema ha provocado una reacción muy fuerte de la Comunidad Iberoamericana Académica, tanto que desde hace dos meses aproximadamente; se está trabajando en una propuesta de las universidades iberoamericanas para ser presentada en la próxima Cumbre de Presidentes Iberoamericanos que tendrá lugar a final de año.

Agrega que se efectuará una reunión en la Universidad Católica de Lima en una o dos semanas, donde asistirá un grupo de más de veinte rectores para terminar el documento que se presentará ante la cumbre, con el objetivo de que los presidentes lo adopten como una resolución de la Cumbre Iberoamericana y que restablezca un poco las prioridades y sirva, asimismo, de mecanismo de presión al Gobierno Español para restablecer la becas.

Los recursos de las becas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, fueron trasladados a la Fundación Carolina que se especializa en becas cortas para líderes. Estas becas están diseñadas para las élites económicas latinoamericanas, lo cual es un contrasentido en lo que ha sido la cooperación académica iberoamericana, a partir de las reformas de la ley del 83 y durante los últimos quince años.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expresa que es lamentable que ese recurso no llegue a la perfección académica de la Universidad

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que en este caso, para que por lo menos la Sra. María del Pilar Ruiz pueda partir, lo que se hará, es llegar al tope permisible para que la Universidad de Costa Rica le cubra el ochenta por ciento de la beca. Aclara que ésa es una prerrogativa que tiene el rector como procedimiento excepcional y que el caso de Pilar se está aplicando.

### ARTICULO 3

#### Informes de Dirección

##### a) Solicitud de los funcionarios del Canal 15.

Mediante oficio con fecha 28 de agosto de 2001 los funcionarios del Canal 15 solicitan una audiencia al Consejo Universitario, con el fin de exponer los avances obtenidos y los proyectos iniciados en el proceso de reestructuración de dicho canal.

Comenta que desean exponer tanto los avances obtenidos y los proyectos que ha iniciado el Canal 15, como la crisis de recursos humanos que enfrenta actualmente este canal, por lo que se le aconsejó que lo

comentara, en primera instancia, con la Vicerrectora de Acción Social.

Indica que está muy consciente de la problemática que se está viviendo, en el canal 15, ella apoya totalmente el criterio de que se debe fortalecer el aspecto humano.

Agrega que el Director del Canal 15, le aclaró que no firma la carta por cuanto estima que tiene el apoyo total y absoluto de la Vicerrectora de Acción Social.

El día de ayer se analizó el asunto en la Comisión de Coordinadores y proponen enviar una carta para otorgar a los funcionarios la audiencia solicitada, indicándoles de antemano que la solución al problema por el que están pasando escapa a las competencias del Consejo Universitario, esto con el propósito de actuar en forma transparente y evitar la creación de falsas expectativas.

Seguidamente da lectura a un borrador de carta para conocimiento del plenario.

LA DRA. SUSANA TREJOS agrega que en la carta se debe mencionar que el Consejo Universitario recibirá a una delegación que representará al personal de Canal 15.

EL DR. CLAUDIO SOTO recomienda que la delegación la conformen tres funcionarios.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA estima que sería importante conocer el criterio del Vicerrector de Administración, por tratarse de un problema administrativo.

LA DRA. SUSANA TREJOS acoge la solicitud.

EL DR. GABRIEL MACAYA solicita que la visita se programe para la próxima semana.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ pregunta ¿qué objetivo persigue el Consejo Universitario, al recibirlos?.

LA DRA. SUSANA TREJOS responde, que para escucharlos.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ acota que cuando se escucha a una o varias personas, se hace con el fin de alcanzar un propósito.

Si el plenario pretende escuchar solamente, lo más pertinente sería, no recibirlos e indicarles que el Consejo Universitario no puede solucionarles el problema y que deben canalizarlo en las instancias correspondientes.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que se mezclaron dos procesos. En Canal 15 se está dando un proceso de cambio, que el Director, funcionarios y la Vicerrectora de Acción Social deseaban compartir con el Consejo Universitario y sería muy interesante que el plenario conociera las nuevas orientaciones.

Al conocer que se estaba gestionando audiencia ante el Consejo Universitario, se decidió aprovechar la ocasión, para exponer problemas internos de nombramientos y recursos.

Aclara que los problemas existentes han sido generados por las expectativas de crecimiento. Los cambios han provocado excelentes resultados, los cuales han creado deficiencias.

EL LIC. MARLON MORALES indica que la redacción de la carta enviada por Canal 15, da a entender que utilizarán la audiencia para exponer las fortalezas y logros del canal. De hecho, será inevitable que mencionen las carencias.

Agrega que es pertinente que los funcionarios perciban al Consejo Universitario como un órgano universitario al cual tienen acceso y pueden acudir para exponer sus logros.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA indica que los funcionarios desean referirse a un asunto en el cual el Consejo Universitario no tiene competencia.

El señor Werner Rodríguez mencionó, en una publicación del Semanario Universidad, que el Consejo Universitario invertía su tiempo en resolver asuntos de poca relevancia, cuando la comunidad requiere la solución de problemas generales, y el tema en cuestión es un ejemplo de los asuntos que mencionaba el Dr. Rodríguez.

Si la señora Directora del Consejo Universitario, ya conversó con la Dra. Leda Muñoz, sobre el asunto de las plazas en Canal 15, no es necesario que el Consejo Universitario discuta el tema.

Personalmente está de acuerdo con recibirlos para conocer sus logros en beneficio de la comunidad universitaria. Se debe ser claro en la competencia que tiene el Consejo Universitario, para no crear falsas expectativas.

LA DRA. SUSANA TREJOS estima que el Consejo Universitario debe escuchar, lo que le compete y lo que no, luego fungir como un filtro adecuado para traducir la información en decisiones pertinentes.

El hecho de saber que Canal 15 ha crecido y tiene problemas en el aspecto humano, específicamente en la cantidad de plazas, debe producir en el Consejo Universitario la necesidad de revisar el acuerdo emitido por este órgano, donde se indica que no se crearán plazas nuevas.

En lo inmediato, el Consejo Universitario no puede resolver, pero sí puede emitir políticas que resuelvan situaciones que se están presentando y para ello necesita escuchar siempre y escuchar adecuadamente.

Aclara que sí le preocupa crear falsas expectativas.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ recomienda que la carta sea clara para no generar falsas expectativas.

EL DR. CLAUDIO SOTO indica que no sería conveniente invitar al Vicerrector de Administración, M.Sc. Jorge Badilla.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la redacción de la carta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos  
EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA enviar una nota concediendo audiencia a los funcionarios del Canal 15, para el miércoles 5 de setiembre a las once horas con treinta minutos, con el propósito de que expongan sobre los avances obtenidos y proyectos iniciados en el Canal 15, así como la situación de recursos humanos.**

**b) Convocatoria especial al señor Ministro de Educación para que asista a**

**una de las sesiones del Consejo Universitario.**

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que el Ing. Roberto Trejos, señaló en una de las sesiones, la conveniencia de convocar al Ministro de Educación, con el propósito de analizar el tema de acreditación y regulación de las universidades privadas. La Comisión de Coordinadores estimó conveniente dar trámite a la solicitud del Ing. Trejos. Por esta razón, presenta el tema para conocimiento del plenario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO estima muy oportuna la ocasión para dialogar con el Sr. Ministro de Educación, sobre el tema de las universidades privadas, la importancia del CONESUP, entre otros asuntos.

Al Sr. Guillermo Vargas, hay que reconocerle que se ha esforzado por resolver la comercialización que se da en algunas universidades privadas.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que existe gran preocupación por analizar el tema de las universidades privadas, sin embargo, estima que la invitación al Sr. Ministro debe indicar que se tratará de un intercambio para analizar la educación nacional, incluida la educación superior universitaria.

Conocer el rumbo de la educación nacional, es sumamente importante y enriquecedor, que permite al plenario articular sus acciones universitarias en la educación como totalidad.

La señora Directora somete a votación hacer una convocatoria especial al Sr. Ministro de Educación, para que participe en una próxima sesión del Consejo Universitario y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia

López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos  
EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos  
EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA convocar al señor Ministro de Educación, licenciado Guillermo Vargas Salazar a una sesión del Consejo Universitario, con el propósito de analizar la educación nacional y los procesos de acreditación y regulación de las universidades privadas.**

#### **ACUERDO FIRME.**

**c) Oficio de la Oficina Jurídica OJ 1260-2001, sobre el plazo de treinta días que establece el artículo 30 inciso k) del Estatuto Orgánico.**

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que en la sesión N°. 4660, dio lectura a la nota OJ-1260-01, remitida por la Oficina Jurídica, donde emiten su criterio sobre el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico. Dos miembros del Consejo Universitario, no

estuvieron de acuerdo con la interpretación, por lo que se dispuso continuar con la discusión del asunto en una próxima sesión.

Agrega que solicitó la presencia del Lic. Rolando Vega, para aclarar los criterios de la interpretación.

Se debe tomar en cuenta que la diferencia de tiempo entre una interpretación y otra es de aproximadamente quince días.

\*\*\*\*A las diez horas y quince minutos ingresa a la sala de sesiones el Lic. Rolando Vega Robert, Jefe de la Oficina Jurídica.\*\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS hace referencia a la nota OJ-1260-01, en la cual la Oficina Jurídica emite su criterio sobre el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico e indica que algunos miembros del Consejo Universitario tienen ciertas dudas sobre el criterio emitido.

EL LIC. ROLANDO VEGA manifiesta que efectivamente, cuando se hizo la consulta se procedió a revisar si existían criterios anteriores que hubiesen analizado el tema, y no se ubicó ninguno que indicara que se refería a días hábiles.

Agrega que existe la práctica de interpretar el plazo mencionado como treinta días naturales.

Para emitir el criterio se tomaron en cuenta ambos elementos, uno, la práctica consuetudinaria y dos, la no-existencia de antecedentes que indiquen que se trata de días hábiles.

Acota que probablemente, la razón de la norma radica en que al momento de redactarse se pensaba en un plazo de un mes.

Al parecer, el espíritu de la norma es de un mes, independientemente de si tiene implicaciones con los días hábiles.

Por otra parte indica que se analizó lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, cuando indica que en los plazos en procedimientos para el administrado, el concepto días, debe entenderse días hábiles. Cuando los plazos son para la administración, debe entenderse días naturales.

Surgen dos asuntos, uno, determinar si se está frente a una situación de un procedimiento específico. La Oficina Jurídica, determinó que no se estaba frente a un procedimiento específico de orden administrativo, por lo tanto, la disposición del título segundo de la Ley General de Administración Pública, no es una disposición que se aplique supletoriamente. O sea en casos distintos, en el caso actual se pretende aplicar la norma a un proceso de formación de leyes y normas y no a un procedimiento ordinario como el establecido en la Ley General de la Administración Pública, a partir del 308 y siguientes, donde se establece la norma.

Se sabe que el título primero de la Ley General de la Administración Pública, es aplicable a la Universidad de Costa Rica, el título segundo solo en casos de ausencia o vacíos normativos. En el presente caso, se debe determinar el vacío normativo, para poder aplicar la norma establecida en la Ley General de la Administración Pública.

Agrega que se analizó si el plazo referido era para la administración o para el administrado. En este caso, la interpretación puede ser muy amplia, se podría decir que en cierto sentido es para la administración, si se está dentro de un proceso de formación de normas y también para el administrado, en el sentido abstracto, porque el plazo para la comunidad se da para que se manifiesten dentro del procedimiento de formación de la Ley.

Independientemente de la interpretación que se haga, la Oficina Jurídica estimó que el plazo de los treinta días naturales, es un plazo razonable, que no impide ni hace nugatorio el derecho de que cualquier miembro de la comunidad se manifieste con respecto a la iniciativa de modificación o creación de normas, si a ello se suma el espíritu de la norma, donde se pensaba en un mes, y no en treinta días hábiles, la Oficina Jurídica estimó que le corresponde al propio órgano, en este caso al Consejo Universitario, interpretar el alcance de la norma.

Se pensó además en, porqué cambiar una práctica de interpretación de treinta días naturales que ha funcionado desde hace mucho tiempo, por una práctica que tornará el proceso más lento, agregándole quince días naturales.

Indica que el dictamen se dio en el sentido de que estimaron que no existía razón para pensar que el plazo debe ser de días hábiles, porque en realidad no existe ningún elemento fuerte y convincente, como para poder modificar lo que hasta el momento ha operado.

Estima que el proceso de formación de las normas, debe ser amplio, democrático y participativo, para lo cual un plazo de un mes o treinta días naturales, permite el cumplimiento de esos principios. No se observa la necesidad de alargar innecesariamente un procedimiento, interpretando la norma, sobre bases no muy firmes.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS indica que no es cierto que sea una costumbre del Consejo Universitario, sacar a consulta durante treinta días naturales porque siempre se aplicó el período de treinta días hábiles; ejemplo de ello fue la modificación al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y al Reglamento Disciplinario Docente.

Seguidamente indica, no encontraron una razón sólida para cambiar el procedimiento que se ha seguido.

Agrega que no le queda muy clara la interpretación hecha por el Lic. Vega, cuando indica que lo deseado al crear la norma es dar por plazo un mes.

En los casos de los reglamentos y el Estatuto Orgánico se está fomentando que la participación de la comunidad universitaria, sea lo más amplia posible.

Una reforma es sumamente compleja como para que se justifique la aplicación de treinta días hábiles.

Agrega que el Estatuto Orgánico no es claro en especificar si se trata de días hábiles o días naturales, porque se dan casos en los que indiscutiblemente se refiere a días hábiles y solamente se indica días.

Estima que el criterio emitido no es claro, se debe interpretar un mes hábil, debido a que esa ha sido la costumbre.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que tiene treinta años de laborar para la Universidad de Costa Rica y recuerda que cuando inició sus labores, la consulta era de treinta días, equivalentes a un mes y los permisos de ocho días, una semana. Sin embargo, en algún momento se modificó la aplicación de los períodos, y le extraña que el Lic. Rolando Vega, no haya ubicado ningún acuerdo al respecto.

Cuando se establecía días y no se especificaba, se sobreentendía que se trataba de días hábiles.

Aplicar el criterio de 30 días naturales, sería peligroso, porque un determinado asunto se podría sacar a consulta el quince de diciembre (receso de fin de año) y el quince de enero se podría realizar una sesión extraordinaria y aprobarlo sin observaciones.

EL LIC. MARLON MORALES indica que probablemente se estableció la interpretación de un mes cuando la Universidad laboraba los sábados.

Agrega que el espíritu del Consejo Universitario, debe ser, dar el mayor plazo posible para lograr una participación más amplia. Es necesario considerar que los directores o decanos, requieren de tiempo para convocar al personal y emitir un criterio sobre determinado asunto.

Finalmente indica que lo más congruente es interpretar el plazo como treinta días hábiles.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que un dictamen de la Oficina Jurídica, es vinculante siempre y cuando no se encuentre un argumento superior que lo contradiga.

EL LIC. ROLANDO VEGA aclara que desconoce totalmente el tema que se está sacando a consulta. El criterio de la Oficina Jurídica es absolutamente abstracto, no es un criterio relacionado con un caso concreto, del cual tengan total conocimiento.

En segundo lugar, se está presentando un conflicto de interpretación de la norma, si la norma fuese clara, no sería necesario interpretarla y toda interpretación genera posibilidades contrarias.

Agrega que se buscó la mayor cantidad de información disponible, además consultó al personal de la Oficina Jurídica de mayor antigüedad, ¿cuál era la costumbre en esos casos?, y en ningún momento se le indicó que se estaba aplicando el criterio de días hábiles, por el contrario, se le indicó que se aplicaban días naturales.

Acota que analizaron algunas otras disposiciones de la Ley General de la Administración Pública, para buscar plazos

similares y detectaron muy pocos, por el ejemplo el artículo 361, en procedimientos especiales, se indica que una audiencia para la elaboración de disposiciones de carácter general, el plazo es de diez días, por corresponder a la administración, se refiere a diez días naturales.

Se pensó que si dentro de la misma Ley, existen plazos inferiores, como el referido, se podría pensar en treinta días naturales.

Estima que al no haber ninguna disposición que pueda ser aplicable, le corresponde al Consejo Universitario definir y fijar dentro de sus parámetros de interpretación sobre la base de los criterios expuestos, establecer la interpretación que dará a la norma.

No se puede tomar como regla una disposición de la Ley General de la Administración Pública, en forma supletoria para que resuelva una situación análoga en forma coincidente. La disposición establecida, que se refiere a días hábiles para el administrado y de días naturales para la administración, está ubicado en el título segundo, el cual no es aplicable.

Recalca que le corresponde al Consejo Universitario ponderar los elementos expuestos y tomar una decisión en forma escrita, que sirva de fundamento para posteriores situaciones.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que en la redacción del antiguo artículo 236 del Estatuto Orgánico, se indica que: *se publicará en el periódico universitario con al menos una semana de antelación a la fecha del primer debate*, el fin perseguido con la norma, era que se publicara una semana antes, pero no se indica que el propósito es el de recabar las opiniones y sugerencias de la comunidad universitaria.

Agrega que otro caso similar es el inciso k) del artículo 30 del Estatuto

Orgánico que dice *“aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica después de transcurridos al menos treinta días de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria.”*, no se define el propósito de la publicación del proyecto, su fin no es solamente informativo.

Acota que la comunidad universitaria opine en treinta días hábiles o en treinta días naturales, de igual forma se está brindando un espacio para que presenten sus sugerencias.

EL DR. CLAUDIO SOTO estima que sería interesante hacer un pase a futuro de este asunto, a la comisión correspondiente, para que defina la norma.

Agrega que al parecer lo vigente según la ley, son días naturales, que se haya dado un cambio de costumbre en algún momento, tal y como lo manifestó el Ing. Roberto Trejos, no está documentado, en cuyo caso corresponde aplicar la interpretación emitida por la Oficina Jurídica.

Finalmente indica que si el asunto se asigna a la comisión correspondiente, la resolución se aplicará a los nuevos casos.

Estima que se debe aplicar el criterio de la Oficina Jurídica a los casos que están en proceso.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA manifiesta que en el presente caso es aplicable el derecho consuetudinario.

Si la costumbre ha sido aplicar treinta días naturales, según lo indicado por el Ing. Roberto Trejos y la Licda. Catalina Devandas, lo correspondiente es aplicar días naturales.

Se debe tomar en cuenta que el criterio dado por la Oficina Jurídica, se da en abstracto, para todas las normas.

EL LIC. ROLANDO VEGA estima que al momento de interpretar una norma, se debe tener claro si la interpretación permite que se cumpla el fin. Dentro de un proceso de formación de las leyes, no puede existir una norma decorativa, eso pondría en entredicho el principio democrático.

El proceso de formación de las leyes, busca garantizar la participación del individuo y la Universidad es más compleja que la mayoría de las instituciones del sector público, debido a la multiplicidad de órganos que la constituyen.

Agrega que actualmente los medios tecnológicos son superiores a los existentes hace cuarenta años, lo cual facilita la comunicación, por lo que la tendencia actual, radica en establecer plazos cortos.

Estima que el Consejo Universitario debe analizar si un mes, es un plazo insuficiente para canalizar las opiniones de la comunidad universitaria, y así cumplir con el propósito de la norma.

Agrega que ha tratado de ser lo más explícito posible, para que comprendan las valoraciones y los aspectos que se tomaron en cuenta, con la única preocupación de indicar que por costumbre se aplican días naturales y no días hábiles.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que el artículo en cuestión data de hace mucho tiempo, siempre se aplicó un mes, y en los últimos tiempos se ha reducido el plazo.

Según la recomendación hecha por el Lic. Rolando Vega, estima que el Consejo Universitario podría hacer una propuesta donde defina si se aplican días hábiles o naturales. Además considera conveniente que el asunto se analice posteriormente en la Comisión de Estatuto Orgánico y se defina la política a seguir en posteriores situaciones.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ recuerda al plenario que en el año 2000, el Consejo Universitario introdujo una reforma al Estatuto Orgánico para lograr que las unidades académicas se pronuncien, ya que lo usual es que se reciban pocos comentarios. La reforma establece que toda consulta que envía el Consejo se analice en las asambleas de escuela. En el momento actual no sería conveniente reducir el plazo en aras de modificar la costumbre y lograr más participación.

EL LIC. ROLANDO VEGA manifiesta que el aspecto señalado por la Dra. Olimpia López, debe ser considerado por el plenario aunque se ubica al margen del criterio jurídico porque obedece al razonamiento de conveniencia y oportunidad.

Agrega que cuando se habla de días hábiles, se refiere a los casos en los cuales se pueden lesionar derechos objetivos, o sea cuando una persona o grupo de personas son lesionados por una determinada situación, en esos casos el plazo para que esas personas actúen ya sea para presentar un recurso o se manifiesten, debe ser de días hábiles; en todos los demás casos, cuando no intervienen procedimientos especiales o no existe el peligro de una lesión directa a un derecho subjetivo, se considera que el plazo puede ser de días naturales.

La Oficina Jurídica estimó que la situación en consulta, no se ubicaba dentro de las primeras circunstancias.

Acota que creó en el principio de participación democrático, aunque personalmente estima que no se debe obligar a las personas a participar. En la Universidad de Costa Rica existen muchas oportunidades de participación, quien desee aprovecharlas puede hacerlo.

Cuando se refería de la disponibilidad de los medios de información y de la

tecnología, es porque se recibe información por correo electrónico, circulares, publicaciones en la Gaceta y otros. Existe gran cantidad de posibilidades de comunicarse y la comunidad universitaria tiene acceso a esos medios.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que está de acuerdo en que la valoración política debe hacerla el Consejo Universitario posteriormente.

Seguidamente indica que si el Consejo Universitario interpreta que se deben aplicar días naturales, se estaría corriendo el riesgo de someter a consulta un asunto delicado un 15 de diciembre y aprobarlo el 15 de enero, sin ninguna observación por parte de la comunidad universitaria. Inmediatamente pregunta si la situación descrita puede considerarse legal.

EL LIC. ROLANDO VEGA responde que los días naturales se contabilizan en un mes cumplido de fecha a fecha, por lo tanto el proceso es totalmente legal.

\*\*\*\*A las diez horas y cincuenta y cinco minutos se retira de la sala de sesiones el Lic. Rolando Vega.\*\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que jurídicamente hablando, el Consejo Universitario puede alejarse del criterio emitido por la Oficina Jurídica, siempre y cuando encuentre un criterio superior.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ estima que según el criterio del Lic. Rolando Vega, le corresponde al Consejo Universitario definir el plazo que se debe aplicar, por tanto no hay un criterio del que haya que alejarse o respetar. La responsabilidad es del Consejo.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que existen dos momentos, uno en el cual se

puede presentar una propuesta de reforma al inciso k) del artículo 30 del Estatuto Orgánico, que será analizado por la Asamblea Colegiada Representativa y el otro, definir cuál criterio aplicar en la presente situación.

Agrega que existen proyectos de reforma al Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente que el plenario debe tramitar.

Considera que el Consejo Universitario, a la altura de los tiempos que se viven, tiene que seguir siendo un órgano prudente, reposado, tranquilo pero dinámico; debe buscar los mecanismos para ser más eficiente en sus tareas. Se debe cumplir con el espíritu de la norma y a la hora de interpretarla no se deben lesionar los intereses de las personas. En este caso, si se interpreta que se trata de treinta días naturales no están lesionando ningún interés particular ni el espíritu de la consulta. En general, los universitarios más activos siempre envían sus comentarios prontamente y no requieren de mucho tiempo.

EL ING. ROBERTO TREJOS recomienda que no tomen la decisión en este momento, sino que la posterguen para otro momento en que la información esté más reposada. Propone que en una próxima sesión discutan una propuesta concreta de acuerdo y puedan votar con más holgura.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS señala que no está en contra de que el período de consulta se reduzca, esa puede ser una consideración política válida en busca de la eficiencia y de la eficacia del órgano colegiado, pero el Consejo Universitario, en vista del nivel de autoridad de la Universidad de Costa Rica, tiene que apegarse estrictamente a la legalidad para dar un marco de garantías necesarias para toda la comunidad universitaria. La posibilidad de que esa interpretación de los treinta días naturales se pueda llevar a una

situación extrema no es viable porque la norma debe ser lo suficientemente clara para garantizar que ese tipo de situaciones no se va a dar nunca. Se debe clarificar muy bien en qué circunstancias se va a actuar para evitar controversias.

EL DR. WILLIAM BRENES opina que hay dos situaciones. La inmediata es atender la recomendación de la Oficina Jurídica y, la segunda, es hacer un pase a alguna de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario para que haga una propuesta formal al Plenario.

EL LIC. MARLON MORALES comenta que, en términos de la afectación a personas, hay modificaciones a reglamentos que sí afectan intereses personales, tal es el caso del Reglamento de Dedicación Exclusiva. De manera que cuando se trata de reglamentos es conveniente interpretar que se trata de días hábiles.

En cuanto a las Sedes Regionales le gustaría saber ¿cuál ha sido la opinión de éstas en cuanto a las decisiones del Consejo Universitario? A pesar de los modernos medios tecnológicos de comunicación le gustaría saber si les llega la información en forma satisfactoria.

EL M.L. OSCAR MONTANARO contesta que cuando se trata de un asunto que les interesa y ha sido publicado en La Gaceta Universitaria todos participan y envían sus observaciones al Consejo Universitario. Durante los últimos cuatro años no ha podido palpar esa evolución porque su actividad ha estado concentrada en el Consejo Universitario.

LA DRA. SUSANA TREJOS afirma que los funcionarios de las Sedes Regionales siempre están muy enterados de todo lo que ocurre en la comunidad universitaria. La distancia que los separa del campus Rodrigo

Facio les sirve de desafío y están al tanto de todo lo que ocurre.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ se refiere a la preocupación de los miembros del Consejo Universitario salientes por los proyectos que han trabajado y comenta que cuando un miembro tiene una iniciativa individual en un órgano colegiado, llega un momento en que se pierde la individualidad para ser asumida por todos los miembros. Personalmente acogió la propuesta del Profesor Postulante con el mismo cariño y dedicación con que los proponentes lo habían hecho, porque cree que se trata de un proyecto que beneficia a toda la comunidad universitaria y que coincide con sus propias aspiraciones. De modo que no deben preocuparse porque la consulta abarque todo el tiempo necesario, porque los procesos tienen que tener continuidad. No hay ninguna razón para que un proyecto consultado no se apruebe, aún cuando sus propulsores estén ausentes, máxime si quienes están presentes comparten el mismo compromiso y motivación por las propuestas. Al efecto debe recordarse lo mencionado en una sesión anterior, cuando se refirió el pronunciamiento de Contraloría General de la República con respecto a una universidad privada, cuando aclaró que el órgano es uno, con continuidad y respeto a las normas y procedimientos establecidos, independientemente del tiempo de permanencia de sus miembros.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que, en su caso, no hay la más mínima inquietud de que se apruebe o no, sino que quienes conocen la propuesta desde adentro tal vez podrían introducir, captar y acomodar ciertas inquietudes de la comunidad universitaria dentro de la lógica de la propuesta con menor dificultad. No es temor a la discontinuidad del órgano colegiado.

EL DR. CLAUDIO SOTO comenta que también es un proceso de eficiencia. Lo

concibe así porque las horas que la Dra. Susana Trejos y el Dr. William Brenes le han dedicado al proyecto les permite conocer todo el detalle. Es un proceso de eficiencia porque los nuevos miembros del Consejo Universitario estarán abocados a un proceso de inducción y de pronto les podría llegar, para su aprobación final y con modificaciones de la comunidad universitaria, un proyecto muy complejo. Con su debido tiempo ellos lograrán asimilarlo al cien por cien pero es la eficiencia de un trabajo ya hecho. Es ir adelante sobre la experiencia de los compañeros que permanecen todavía en el Plenario.

**d) Invitación de la Facultad de Educación a la mesa redonda titulada “El proceso educativo en la Era Digital: Reflexiones Epistemológicas”.**

**La Mesa Redonda se realizará hoy martes 4 de setiembre a las catorce horas con treinta minutos, en el Auditorio de Profesores Eméritos de la Facultad de Educación.**

LA DRA. SUSANA TREJOS destaca la importancia de que algunos miembros del Plenario puedan asistir para representar este órgano.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que ésta es una convocatoria que hacen las cuatro universidades estatales dentro del proceso iniciado, hace mucho tiempo, por el Doctorado de Educación y el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, a propuesta del Magíster Gilbert Muñoz.

LA DRA. SUSANA TREJOS expresa que, como ejemplo de la continuidad, se debe asumir este asunto como el fruto de una iniciativa de este órgano colegiado.

**e) La Oficina de Administración Financiera remite el Informe de Gastos de Viaje, fuera del país, al 30 de junio de 2001.**

Mediante oficio CU-426-93, el Ing. José Alberto Moya Segura, M.B.A., Jefe de la Oficina de Administración Financiera, remite el Informe de Gastos de Viaje fuera del país, al 30 de junio del 2001.

**f) Entrega de acreditaciones por parte del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), de las carreras de Medicina y Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.**

Explica la señora Directora que la actividad será muy importante y se realizará hoy a las dieciséis y treinta horas en el CENAT.

**g) Informe de los miembros.**

**1.- Primer Congreso Centroamericano de Educación.**

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ rinde un informe de su participación en el Primer Congreso Centroamericano de Educación, realizado en Panamá, que se denominó Globalización y Transformación Educativa. Señala que la actividad fue muy exitosa y se realizó en la Sede Regional de Penonomé, de la Universidad de Panamá, en la provincia de Coclé. Hubo una asistencia de más de doscientas personas y fue organizado por el Consejo de Facultades Centroamericanas (COFACA) que lo integran diferentes universidades estatales del área centroamericana. Agrega que se dieron diez lecciones magistrales y dieciséis ponencias; dentro de las lecciones magistrales tres fueron de Costa Rica, impartidas por la magistra Alejandrina Mata, Vicerrectora de Vida Estudiantil, por la magistra Irma Zúñiga León, Directora de la división de Educación Básica de la

Universidad Nacional y por la Dra. Olimpia López, miembro del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica. Hubo una enorme variedad de temas tratados con enorme entusiasmo, tales como Identidad y misión del investigador, Formación de formadores, Proyecto curricular de la Universidad de Chiriquí, Educación y Desarrollo Sustentable, Educación Social Globalización, Nuevas Tecnologías de la Información, Comunicación, Educación y Sociedad, Perspectivas de las transformaciones del sistema educativo panameño, Desafíos ante la Globalización, Pensamiento Crítico y Aprendizaje Constructivista, Educación y Derechos Humanos, Una reflexión crítica, Formación General para Docentes en Educación General Básica, La educación superior dentro de las transformaciones políticas y económicas, Postmodernidad, globalización y educación: conceptualización, Diseños de textos impresos interactivos e hipertextuales con una extrapolación de los hipertextos digitales, modelando la mente desde el pensamiento complejo, Las ciencias sociales en la nueva estructura curricular panameña, Fines y valores educativos.

Agrega la Dra. Olimpia López que resultó muy motivador ver a tantos educadores deseosos de información y de tener vínculos con el resto de países y universidades del área centroamericana. Incluso ellos plantearon la necesidad de desarrollar proyectos conjuntos y están muy motivados por conocer el sistema educativo costarricense porque consideran que es uno de los sistemas más desarrollados de la región.

Agradece la invitación que le hizo la Magistra Alejandrina Mata, Vicerrectora de Vida Estudiantil, como integrante de COFACA porque la participación le ha sido de gran utilidad y la ha enriquecido grandemente en ese intercambio de educadores.

## **2.- Precongreso de Educación Estatal en Limón.**

EL M.L. OSCAR MONTANARO informa que el próximo lunes se iniciará en la Sede Regional de Limón el Precongreso de la Educación Superior Estatal, en el cual se tratarán diversos temas previos al Congreso de Regionalización, que se realizará próximamente en esa misma sede. Invita a todos los miembros del Plenario que tengan interés en participar y destaca que es una actividad conjunta de la Sede de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y de la Sede Regional de la Universidad de Costa Rica ubicadas en dicho puerto.

## **3.- Etapa Básica de Artes Musicales de Palmares.**

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que el pasado sábado estuvo en la Etapa Básica de Artes Musicales de Palmares y se enteró de la reciente adquisición de un laboratorio para la enseñanza del piano. Es muy importante para el desarrollo de la regionalización que la Universidad de Costa Rica haya hecho ese esfuerzo, que actualmente está dirigido hacia siete estudiantes y el profesor, aunque aún tiene capacidad para cinco estudiantes más.

\*\*\*\*A las once horas y veinte minutos el Consejo Universitario hace un receso.\*\*\*\*

\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria, con la presencia de: Dra. Susana Trejos, Dr. Gabriel Macaya Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dr. William Brenes.\*\*\*\*

**ARTICULO 4**

**El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: : Iván Molina Jiménez, Rigoberto Blanco Sáenz, Patricia Mora Rodríguez, Álvaro Morales Ramírez, Roberto Marín Guzmán, Ángel Ruiz Zúñiga, Alicia Sequeira Rodríguez y Olga Marta Solano Soto.**

EL DR. WILLIAM BRENES expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero.

\*\*\*\*A las once horas y cincuenta minutos ingresa la Licda. Catalina Devandas.\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.  
EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA RATIFICAR las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores:**

Nombre del funcionario (a)	Unidad académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Molina Jiménez Iván	Escuela de Historia	Catedrático	Washington D., C - Austin-Texas, Estados Unidos 5 al	5 al 14 de setiembre	LASA 2001 Congress. Impartirá conferencia en la Universidad de Texas	\$500 viáticos	\$1229 pasaje aéreo, viáticos, inscripción, gastos de salida – aporte personal
Blanco Sáenz Rigoberto	Escuela de Química - CELEQ	Catedrático	Kansas – Missouri, Estados Unidos	06 al 15 de setiembre	2001 Annual Meeting and exposition 2001 Training Courses –Annual MTG	\$500 viáticos	\$1200 pasajes
Mora Rodríguez Patricia	Escuela de Física	Asociado	Isla Margarita, Venezuela	12 al 20 de octubre	2do Congreso Iberoamericano y del Caribe de Física Médica	\$500 viáticos	\$1691.10 pasajes, viáticos, gastos de salida
Morales Ramírez Álvaro	Escuela de Biología	Asociado	San Andrés, Colombia	15 al 22 de setiembre	IX Congreso Latinoamericano en Ciencias del Mar	\$470 viáticos, inscripción y gastos de salida	\$450 pasajes-DAAD

Marín Guzmán Roberto	Escuela de Estudios Generales	Catedrático	D. F., México	3 al 4 de octubre	Presentación del libro Kitab Al-Buklaha (el libro de los Avaros)	\$500 pasajes	\$439 viáticos – aporte personal
Ruiz Zúñiga Ángel	Centro de Investigación en Matemática y Metamatemática	Director	Valladolid, España	14 al 21 de octubre	II Congreso Internacional de la Lengua Española	\$500 viáticos	\$490 viáticos – aporte personal
Sequeira Rodríguez Alicia	Escuela de Formación Docente	Asociada	Sao Paulo, Brasil	24 al 27 de octubre	Foro Mundial de Educación	\$500 pasajes	\$500 viáticos – Instituto Paulo Freire %575,50 pasajes – aporte personal
Solano Soto Olga Marta	Escuela de Enfermería	Asociada	Puebla, México	12 al 17 de noviembre	VI Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería	\$500 viáticos	\$431 pasajes – aporte personal

**ACUERDO FIRME.****ARTICULO 5**

**La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR DIC-01-22 sobre la propuesta de Reglamento del “Régimen de Dedicación Exclusiva” de la Universidad de Costa Rica”.**

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que el Reglamento no aparece en columnas, para comparar lo vigente y lo propuesto, como es lo usual, porque la reforma planteada es tan revolucionaria que impidió hacerlo así, de manera que solicitó que les distribuyeran fotocopia de la normativa vigente para que el Plenario pueda confrontar los documentos.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara, para analizar el tema dentro de esa perspectiva, que aunque hay un cambio sustancial en la redacción, el cambio fundamental establece el carácter consensual que la Institución debe asumir para aceptar las ofertas de dedicación exclusiva. Que la Administración tenga, en este caso, la potestad de otorgar contractualmente las dedicciones exclusivas. Todo lo demás se cambia para aclarar esa idea básica.

Expone el dictamen que dice lo siguiente:

*"ANTECEDENTES:*

*1. El Consejo Universitario en la sesión 3897, artículo 18, del 27 de octubre de 1992, aprobó las Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica.*

*2. El Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, con el oficio R-CU-23-2001, del 2 de febrero de 2001, remite al Consejo Universitario el “Proyecto de reforma integral a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica”.*

*3. La Directora del Consejo Universitario, Dra. Susana Trejos Marín, remite el asunto para estudio de la Comisión de Reglamentos. (Ref. oficio CU-P-02-13, del 12 de febrero de 2001).*

*4. El Coordinador de la Comisión de Reglamentos, Ing. Roberto Trejos Dent, solicita a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Contraloría Universitaria que analicen el “Proyecto de reforma integral a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica”, y remitan a esta Comisión los criterios respectivos. (Ref. oficio CR-CU-01-08, del 7 de marzo de 2001).*

5. Mediante el oficio OJ-0405-01, del 12 de marzo de 2001, la Oficina Jurídica remite a conocimiento de la Comisión de Reglamentos el criterio respectivo. Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-042-01, del 18 de abril de 2001.

#### ANÁLISIS:

La Universidad de Costa Rica considera que por las funciones propias de algunos miembros de la comunidad universitaria, es indispensable que ésta posea los mecanismos institucionales capaces de compensar en alguna medida, a aquellos profesionales que por una u otra razón deben dedicarse de manera exclusiva a la Institución. Razón por la cual, se propone que se analice y estudie la posibilidad de realizar una reforma integral a las **Normas que Regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica**, las que se encuentran vigentes desde que el Consejo Universitario las emitió el 27 de octubre de 1992, en la sesión 3897, artículo 18.

La nueva propuesta pretende aclarar algunas situaciones que se han prestado a confusión por parte de algunos funcionarios, dejando más claramente establecida la condición contractual a la que se ven sometidas las partes, en este caso, el interesado y la Institución. Lo anterior, hará que este régimen de tipo laboral, tenga un origen contractual, mediante el cual el funcionario docente o administrativo cuya solicitud de incorporación sea aceptada por la Universidad y debidamente formalizada mediante el respectivo contrato, se obligue a prestar sus servicios profesionales única y exclusivamente para la institución.

En el caso de aquel trabajador que sea aceptado en el régimen percibirá como contraprestación por su exclusividad una remuneración calculada de conformidad con lo que establecerá la normativa que se presenta.

Por parte de la Rectoría para admitir la incorporación de un funcionario universitario al régimen deberá tomar en consideración el interés institucional para contar con los servicios del funcionario en forma exclusiva y podría rechazar las peticiones cuando ese interés no exista en ese momento.

La Oficina Jurídica indicó que:

“1. Esta Oficina considera que la propuesta de reforma es coherente con el

ordenamiento universitario, motivo por el cual no contravendría normas de rango superior, ni crearía conflictos de aplicación con otras disposiciones reglamentarias.

2. Asimismo, considera oportuna la reforma a fin de evitar en el futuro la interpretación acuñada por algunas instancias judiciales, en el sentido de que la dedicación exclusiva es un régimen de libre opción para el trabajador, sin ninguna posibilidad de análisis de las solicitudes por parte de la Administración.” (Ref. oficio OJ-0405-01, del 12 de marzo de 2001).

De hecho, sumado a lo anterior, la misma Oficina Jurídica adjunta parte de la resolución de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, 2000-00169 de las 9 horas con 33 minutos del 11 de febrero del año 2000:

“...De esta manera la dedicación exclusiva quedó sometida, únicamente, al cumplimiento de todos los requisitos exigidos; razón por la cual, al haberse establecido tales regulaciones, no puede considerarse que su otorgamiento dependa de la mera voluntad de la Universidad empleadora, pues su conferimiento quedó regulado por una normativa de Derecho Público...”. (Ref. oficio OJ-0405-01, del 12 de marzo de 2001).

Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria realiza una serie de observaciones sobre la forma y en algunos casos particulares sobre el fondo del asunto. (Ref. oficio OCU-R-042-01, del 18 de abril de 2001), las recomendaciones las analizó la Comisión de Reglamentos e incorporó las que consideró más adecuadas para un mejor entendimiento de este proyecto de reglamento.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, con el oficio R-CU-23-2001, del 2 de febrero de 2001, remite al Consejo Universitario el **“Proyecto de reforma integral a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica”**.

2. La Universidad de Costa Rica debe contar con los mecanismos institucionales capaces de compensar en alguna medida, a aquellos profesionales que por una u otra razón deben dedicarse de manera exclusiva a la Institución.

3. La Oficina Jurídica indicó que “la propuesta de reforma es coherente con el ordenamiento universitario, motivo por el cual no contravendría normas de rango superior, ni crearía conflictos de aplicación con otras disposiciones reglamentarias.” (Ref. oficio OJ-0405-01, del 12 de marzo de 2001).

4. Las observaciones y recomendaciones realizadas por la Oficina de Contraloría Universitaria fueron incorporadas al texto que se presenta para consideración de la comunidad universitaria. (Ref. oficio OCU-R-042-01, del 18 de abril de 2001).

**ACUERDA:**

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la siguiente **“Propuesta de reforma integral a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica”**:

**Propuesta de reforma a las  
“Normas que Regulan el Régimen  
de Dedicación Exclusiva  
en la Universidad de Costa Rica”**

**ARTÍCULO 1.** La dedicación exclusiva es un régimen laboral, de origen contractual, que obliga al funcionario docente o administrativo cuya solicitud de incorporación sea aceptada por la Universidad y debidamente formalizada mediante el respectivo contrato, a prestar sus servicios profesionales única y exclusivamente para la institución. El trabajador aceptado en el régimen percibirá como contraprestación por su exclusividad una remuneración calculada de conformidad con la presente normativa. La resolución de Rectoría que admita la incorporación de un funcionario universitario al régimen deberá tomar en consideración el interés institucional de contar con los servicios del funcionario en forma exclusiva y podrá rechazar cualquier petición cuando ese interés no exista por el momento o por razones presupuestarias.

**ARTÍCULO 2.** Para otorgar la dedicación exclusiva a un funcionario docente o administrativo, éste deberá desempeñar servicios para la Universidad con una jornada de tiempo completo en una plaza que como requisito académico mínimo exija el grado de licenciatura en el área respectiva. Podrán ser incluidos dentro del régimen los servidores nombrados en propiedad, a plazo fijo o como interinos por periodos superiores a tres meses. Antes de la aprobación de cualquier solicitud, se deberá consultar el criterio del jerarca de las unidades en que preste

servicios el interesado. La opinión emitida no será vinculante para el Rector, a quien corresponderá resolver en última instancia tomando como base el cumplimiento de los requisitos y el interés institucional para incorporar al funcionario al régimen de dedicación exclusiva.

**ARTÍCULO 3.** El servidor docente que sea incorporado por la Universidad al régimen deberá tener una carga académica anual de tiempo completo, aprobada por el Director de la Unidad Académica y con el visto bueno en cuanto a su concordancia con los criterios técnicos de asignación, por la Sección de Cargas Académicas del Centro de Evaluación Académica. No será válida la compensación de la carga académica de un semestre con la del siguiente. El Director de la respectiva Unidad Académica es el responsable de velar porque el profesor cumpla en todo momento con esta condición e informar a las instancias competentes en caso de incumplimiento.

El funcionario administrativo deberá tener una jornada laboral de tiempo completo, la cual deberá ser comprobada mediante documentación emitida por la oficina administrativa competente.

Los funcionarios universitarios incorporados a la dedicación exclusiva por la Universidad se encuentran obligados a mantener la carga académica o jornada laboral de tiempo completo durante su permanencia en el régimen.

**ARTÍCULO 4.** Los funcionarios docentes o administrativos incorporados por la Universidad al régimen percibirán un sobresueldo equivalente al treinta por ciento de la base salarial de su categoría en el régimen salarial académico o en la escala salarial administrativa. Para estos efectos, los servidores nombrados a plazo fijo o como interinos se asimilan a la misma categoría que tengan en el contrato vigente o en la acción de personal.

En ningún caso el profesional administrativo que sea incorporado por la institución al régimen de dedicación exclusiva podrá percibir, agregadas todas las sumas que corresponden a los diferentes sobresueldos de estímulo, incluyendo este, un sobresueldo superior al cincuenta y cinco por ciento del sueldo total.

Cuando se trate de puestos de la administración superior, el sobresueldo será calculado tomando como base el sueldo a que se refiere el artículo 6 de las Normas que Regulan el Régimen Salarial Académico.

El régimen de dedicación exclusiva de la Universidad de Costa Rica, no es compatible con el incentivo de dedicación exclusiva en la Ley 6836 de incentivos a los profesionales en ciencias médicas.

**ARTÍCULO 5.** El sobresueldo aquí establecido es compatible con los que se perciban por el ejercicio de funciones administrativo-docentes de carácter electivo, con los complementos salariales que devengan quienes participan en proyectos especiales que cuentan con financiamiento externo, con el sobresueldo por mérito académico extraordinario o su equivalente, con los permisos con goce de salario por la condición de estudiante del Sistema de Estudios de Posgrado (S.E.P.) y con la participación en actividades nacionales o extranjeras de menos de seis meses de duración que sean avaladas por el director de la unidad académica del interesado y que sean de interés institucional.

**ARTÍCULO 6.** El Rector, mediante resolución debidamente motivada, resolverá las solicitudes presentadas por los funcionarios administrativos o docentes que cumplan los requisitos establecidos para ser incorporados al régimen de dedicación exclusiva y se comprometan a cumplir sus condiciones.

De no cumplirse con algún requisito o condición, incluida la existencia de un interés institucional actual en la incorporación, o cuando se carezca de contenido presupuestario para respaldar la erogación correspondiente, se rechazará la solicitud y se le comunicará por escrito al interesado en un plazo no mayor de un mes a partir de la fecha de recibo de la gestión.

**ARTÍCULO 7.** El funcionario incorporado al régimen suscribirá un contrato, al cual se acompañará una declaración jurada en la cual manifieste conocer las prohibiciones inherentes al régimen y se compromete a su fiel observancia.

Una vez firmado el contrato, será comunicado al respectivo director para que emita la acción de personal e inicie el trámite de pago.

El contrato entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que se ha emitido la resolución aprobatoria de la solicitud de incorporación presentada por el funcionario.

**ARTÍCULO 8.** La Dedicación Exclusiva tendrá una duración indefinida, excepto en los casos de servidores nombrados a plazo fijo o como interinos, para los cuales terminará junto con el

respectivo nombramiento. En caso de prórroga del contrato principal, el contrato de Dedicación Exclusiva se entenderá simultáneamente prorrogado, salvo renuncia expresa del interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de estas Normas. También concluirá el beneficio cuando el funcionario deje de cumplir los requisitos relativos a la plaza desempeñada y la dedicación con una jornada de tiempo completo a sus labores.

El beneficiario es responsable de informar de inmediato y formalmente a su superior sobre cualquier situación que varíe lo estipulado en el contrato.

**ARTÍCULO 9.** El funcionario incorporado al régimen de dedicación exclusiva debe aceptar las siguientes prohibiciones:

a. Ocupar, en otras instituciones o empresas, algún puesto de nombramiento interino o permanente, remunerado o no.

**b. Ejercer la profesión en forma independiente, excepto cuando se trate de prestar servicios en forma gratuita para sus necesidades personales, o de su cónyuge, ascendientes o descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, hermanos, suegros, yernos o cuñados, siempre y cuando la actividad emanada de dicho interés no conlleve propósitos de lucrar de los familiares aquí mencionados. En estos casos deberá comunicar esta situación a su superior jerárquico.**

c. Dar asesorías, remuneradas o no, excepto cuando se contraten por medio de la Universidad con el debido reconocimiento intelectual o económico al interesado.

d. Formar parte de, o tener bufete, laboratorio, clínica, empresa de asesoría, consultorio y cualquier otra actividad similar.

Se exceptúan de las prohibiciones: la percepción de derechos de autor, el ejercicio de funciones en comisiones, asociaciones y juntas directivas de los Colegios Profesionales o de instituciones educativas que no sean de educación superior, públicas o privadas, culturales, deportivas, científicas o cualquier actividad de carácter comunal no remunerada, así como aquellas actividades que a juicio de la Universidad de Costa Rica se consideren de interés institucional y sean avaladas mediante un convenio o carta de entendimiento.

Para acogerse a estas excepciones, el funcionario deberá comunicarlo por escrito al jefe inmediato con copia a la Oficina de Personal, señalando el tipo de trabajo que efectuará así como las fechas de inicio y finalización de la prestación del servicio y ubicación.

**ARTÍCULO 10.** Es obligación de los decanos, directores y jefes de las diferentes dependencias velar por el estricto cumplimiento de estas normas y notificar por escrito al Rector cualquier situación que juzguen que se aparta de las disposiciones del régimen de Dedicación Exclusiva, para que se proceda, si es del caso, a interrumpir el disfrute del beneficio.

**ARTÍCULO 11.** La Contraloría de la Universidad colaborará con la Administración en la correspondiente vigilancia y corroboración del cumplimiento de las prohibiciones y condiciones establecidas en estas normas y podrá solicitar al funcionario una copia de su declaración jurada del impuesto sobre la renta o una declaración jurada de todos sus ingresos, así como cualquier otra documentación que requiera para llevar a cabo sus labores de control.

**ARTÍCULO 12.** En caso de incumplimiento comprobado de lo establecido en estas normas, se considerará como falta grave y el Rector comunicará por escrito al interesado la resolución de su contrato de Dedicación Exclusiva.

El funcionario cuyo contrato de Dedicación Exclusiva haya sido resuelto por incumplimiento comprobado de lo establecido en estas normas, no podrá ser reincorporado por la Administración antes de que hayan transcurrido cinco años, contados a partir de su separación del régimen. Además, el funcionario deberá reintegrar la totalidad de lo devengado por concepto de su contrato de Dedicación Exclusiva durante el periodo en el que haya estado violando cualesquiera de las prohibiciones establecidas en estas normas, más una indemnización fija correspondiente al veinticinco por ciento de esa cantidad.

**ARTÍCULO 13.** El servidor que desee retirarse del régimen podrá hacerlo libremente, con la única obligación de informarlo al Rector por escrito, con no menos de quince días naturales antes de la fecha en que desea dejar sin efecto el contrato. El funcionario no podrá ser reintegrado al régimen antes de que se cumpla un año, después de la fecha de su retiro y su gestión será considerada, para todos los efectos, como una nueva solicitud.

Todo funcionario podrá solicitar por escrito ante su superior jerárquico, la suspensión del contrato de dedicación exclusiva, por un mínimo de un mes y un máximo de cuatro meses calendario y no podrá volver a gestionar una nueva solicitud de suspensión temporal, hasta que hayan transcurrido dos años completos. Dicha solicitud deberá realizarse con no menos de un mes de antelación de la fecha en que se desea suspender el incentivo".

LA DRA. SUSANA TREJOS abre un espacio para que los miembros del Consejo Universitario hagan comentarios de carácter general a la propuesta.

Señala que a ella le preocupa cómo se compagina esta normativa, que es un proceso transitorio para algo superior, con la propuesta del Profesor Postulante, en la cual el profesor interino pasa a ser algo diferente a lo que se ha tenido hasta ahora. La Universidad de Costa Rica ha tenido interinos de tiempo completo que se jubilan después de muchos años en esa condición. Con la existencia del Profesor Postulante esa condición del interino va a cambiar y el interino vendrá a reemplazar una vacante súbita y temporal. Ese funcionario que va a ocupar la plaza que pertenece a otra persona, va a reemplazar al propietario bajo la modalidad de plazo determinado. Entonces, si el interino sólo va a ser nombrado para plazos determinados ¿cómo va a solicitar la dedicación exclusiva? Dentro de la lógica del profesor postulante el profesor interino no debe tener dedicación exclusiva. En la situación actual los profesores interinos de tiempo completo tienen el derecho de tener la dedicación exclusiva. Sólo si el profesor interino se concibe de otra manera, opera su inquietud

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que el artículo 2 establece el mecanismo. Todos los interinos y el resto de profesores tienen acceso mientras los nombramientos sean superiores a tres meses. En artículos subsiguientes existe el mecanismo de la suspensión del beneficio en el momento en que haya interrupciones, tanto por motivos

institucionales como del interesado. Esa parte se mantiene del reglamento anterior.

LA DRA. SUSANA TREJOS sostiene que el problema es ¿cómo se le va a seguir dando dedicación exclusiva a interinos que están nombrados a plazo determinado y que sólo vienen a suplir una vacante?

EL DR. CLAUDIO SOTO señala que se haría en los términos en que lo establece el artículo 2. Se trata de tres meses o más sólo si es decisión de la Institución para su beneficio y en el momento necesario también se hará el corte. El contrato y la normativa van a ser tan claros que todos esos casos quedan bien regulados dentro del punto de vista de la legislación laboral; queda claro que cesa la dedicación exclusiva en el momento de la interrupción.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que está claro; y no se puede perder de vista que la Universidad de Costa Rica está en un proceso de transición en todo lo relativo al régimen laboral académico. Todo lo que se haga tiene que ser congruente dentro de ese período de transición. La congruencia exige una relación contractual clara; y esto es fundamental, porque todo lo que se está planeando, a partir de ahora; implica un nuevo régimen de derechos y deberes que se ha ido perfeccionando. El Profesor Postulante es un caso específico de cambio en el régimen de derechos y deberes de los profesores y deben ser muy celosos para que no haya contraposiciones entre derechos y deberes de las diferentes normativas vigentes o en proceso de cambio. Analizando esto minuciosamente no encontró ninguna contraposición, al contrario, hay congruencia. No obstante, tiene que quedar muy claro el carácter de transitoriedad de todo el sistema académico en este momento.

LA DRA. SUSANA TREJOS pregunta ¿si el profesor postulante puede tener de

dedicación exclusiva? Si así fuera no está dicho en el reglamento.

EL DR. CLAUDIO SOTO contesta que sí está dicho en el artículo 2 del reglamento.

LA DRA. SUSANA TREJOS estima que debería incluirse en la misma normativa.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que un asunto que ya fue debidamente clarificado y está en consulta de la comunidad universitaria, es la normativa salarial académica. Se hizo el cambio del artículo 9 para que se sepa que va a regir.

EL MAGISTER OSCAR MENA cree que de acuerdo con las disposiciones vigentes la dedicación exclusiva nace de la voluntad contractual, toda vez que el trabajador tiene la voluntad de solicitarla y acogerse a ella. En este momento se busca otorgar una alternativa diferente donde se deja la potestad única y exclusivamente para que la Administración la otorgue. Sin embargo, el trabajador se puede ver afectado porque podrían emerger diferencias. En ningún momento se ha mencionado un pronunciamiento de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, pues según el expediente No. 95- 892 – 214 LA, se sienta un precedente en cuanto al beneficio del régimen de dedicación exclusiva y afecta a algunos trabajadores que han solicitado acogerse a ese régimen.

Por otra parte, consultó a la Oficina Jurídica en relación con una petitoria que hizo ante los Tribunales de Justicia respecto a la dedicación exclusiva, en su condición de exbecario de la Universidad de Costa Rica y le dijeron que no procede, en su caso, inhibirse de conocer este asunto, precisamente por ello está participando hoy en el debate.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que el pronunciamiento de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia se refiere al reglamento anterior y esta es una reforma integral que corrige, aclara y le da la garantía a la institución de que el pronunciamiento aludido no se le aplica a la nueva normativa.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS opina que quizá se debería incluir un transitorio en el reglamento, que indique la posible creación del profesor postulante.

LA DRA. SUSANA TREJOS acoge la idea del transitorio y sugiere que se diga que cuando entre en vigencia se aplicará la figura del profesor postulante.

EL DR. CLAUDIO SOTO expresa que sí está incluido, pero también se puede agregar un transitorio para que quede más claro. En el artículo 2 se puede aclarar que es un nombramiento a plazo fijo, lo que corresponde al profesor postulante.

\*\*\*\*\*A las doce horas y diez minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.\*\*\*\*

\*\*\*\*A las doce horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria para levantar la sesión.\*\*\*\*\*

**El Consejo Universitario dispone continuar analizando el dictamen sobre la propuesta de Reglamento del “Régimen de Dedicación Exclusiva” de la Universidad de Costa Rica” en una próxima sesión.**

\*\*\*\*A las doce horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.\*\*\*\*

**Dra. Susana Trejos Marín**  
**DIRECTORA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.